

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXP. N° 2024-79/2020

DECRETO N° **2509** -A.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **23 DIC. 2020**

VISTO:

La necesidad de la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques de adquirir un tractor "80 h.p. con levante de tres (3) puntos hidráulicos y toma de fuerza";y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, según Ley N° 6.049/17 tiene como objetivo fundamental integrar el desarrollo humano y sus procesos en un espacio de diálogo común con la naturaleza, implementar herramientas de gestión para la prestación de servicios según cada plan de desarrollo a implementarse en el área, por ello resulta fundamental, la adquisición de equipos de gran porte para poder brindar un servicio eficiente y de calidad a quienes hoy en día habitan la zona de los diques.

Que, la compra de un (1) tractor de "80 h.p. con levante de tres (3) puntos hidráulico y toma de fuerza", le permitirá la limpieza y saneamiento de perlagos, auxilio de vehículos estancados en las playas, corte de pastizales, mantenimiento de caminos y acarreo de agua potable a los habitantes de la zona, entre otros.

Que, resulta esencial la compra del bien mueble, iniciando acertadamente el correspondiente trámite administrativo según normativa provincial vigente.

Que, Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia en sentido favorable, determinando que debe seguirse el procedimiento de concurso de precios;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Agencia de Desarrollo Sostenible de los Diques, a la adquisición del bien de capital: TRACTOR DE "80 H.P. CON LEVANTE DE TRES (3) PUNTOS HIDRÁULICO Y TOMA DE FUERZA", mediante la modalidad de Concurso de Precios, quedando expresamente facultado el organismo, para concretar todos los actos preparatorias al efecto, cumplir con el Decreto Acuerdo N° 3139-H/2001, prever partida presupuestaria pertinente, requerir dictamen legal de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, seleccionarlas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

//...2-CORRESPONDE A DECRETO N°


2509

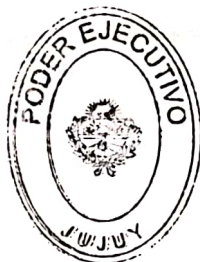
A.-

disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTICULO 2°.- La presente erogación se afrontará con la partida presupuestaria: 2.5.7.1.1.0. Bienes de Capital, Jurisdicción "G" Organismo Descentralizados, U.de.O. "13" Agencia De Desarrollo Sostenible, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2020-Ley N° 6.149/2019.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente además efectos.


C. Sol María Ines Zigarán
Ministro de Ambiente
Provincia de Jujuy



C.P.N. GERARDO RUBEN MOKALÉS
GOBERNADOR